



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Acta N° 02/CP-CPRM y FOPL/2014

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 4 de diciembre de 2014, siendo las 14:00 hs., se reúne la Comisión de Preadjudicaciones de la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo, integrada por el Sr. Marcelo Osmar Del Sol, en su calidad de presidente de la misma, y como vocales, los señores Juan Arnoldo Argentino Marini, Martín Diago, Pedro Sonderéguer y José Villamil, designados por medio de la Resolución N° 12/ CPRM y FOPL /2012 y el Acta N° 7/CPRM y FOPL/2013 a los efectos de analizar las ofertas de la **Contratación Directa N° 01/2014**, cuyo objeto son las "Obras de Restauración de las fachadas del Edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" cuya apertura de sobres ocurriese el día 19 de noviembre del corriente año.

Visto

El Expediente N° 05/CPRM y FOPL/2014, la Ley 13.064 "Ley Nacional de Obras Públicas", sus modificatorias y concordantes; el Decreto 1023/ PEN /01; la Ley 1444, el Decreto 1.510/97 de Procedimiento Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires; Ley N° 25.551 "Compre Argentino", Ley N° 12.665, Creación de la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos, su decreto reglamentario y modificatoria, Decreto PEN N° 1254/90, Decreto PEN 1621/99, Resolución 2/02 y Normativa interna del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y el Decreto N° 148/ VP / 2014

Considerando

Que, por Decreto N° 148/ VP / 2014 se autorizó a dar curso al circuito pertinente para la Contratación Directa de las obras de referencia.

Que, por Resolución N° 11/ CPRM y FOPL / 2014 se aprobó el Proyecto de obra, el Presupuesto, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y llamado a la Contratación.

Que, se recibieron 3 (tres) ofertas, **KIR CONSTRUCCIONES SRL, ROL INGENIERIA SA y CONSULPER SA.**

Que, mediante Acta 01/ CP/CPRM y FOLP/2014 se encomendó a la Unidad Ejecutora de Obras que solicitara a las empresas oferentes, que presentaran documental que no había sido incorporada a las ofertas.

Que las empresas Kir Construcciones SRL y Rol Ingeniería SA dieron cumplimiento en legal tiempo y forma con lo solicitado, mientras que la firma Consulper SA no acreditó la totalidad de la documental requerida, toda vez que no presentó los ítems 4, 7 y 23 del punto 2.3.3. del Pliego de Condiciones Particulares conforme lo solicitado.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*



Que a fs 1996 de los actuados del visto obra informe técnico de valoración de las ofertas.

Que corresponde por lo tanto que esta Comisión se expida en relación a las presentaciones efectuadas.

Por todo lo expuesto,

**La Comisión de Preadjudicaciones de la Comisión de Preservación,
Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo**


RESUELVE

Artículo 1º.- Desestimar la oferta de la firma **Kir Construcciones SRL** por no resultar la oferta más conveniente en cuanto a los precios cotizados.-----


Artículo 2º.- Desestimar la oferta de la firma **Consulper SA** por no haber dado cumplimiento con la presentación de la totalidad de la documental requerida.-----

Artículo 3º.- Preadjudicar la Contratación Directa 01/2014 referente a las obras de "Restauración de las Fachadas del Edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a la firma **Rol Ingeniería SA** por resultar la oferta más conveniente ajustada a pliego.


Siendo las 15:30 horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente a la Unidad Ejecutora de a los efectos de cumplimentar con las notificaciones encomendadas en los artículos precedentes.


Sr. Marcelo Osmar Del Sol


Sr. Martín Diago


Dr. Juan Arnoldo Argentino Marini

Sr. José Villamil


Sr. Pedro Sonderéguer



PROYECTO

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 05 /CPRM y FOPL/ 2014, la ley 13.064 y la Ley N° 1444 y;

CONSIDERANDO

Que por el citado Expediente tramita la obra de "Restauración de Fachadas del Edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante el Decreto N° 148/VP/2014 la Vicepresidencia Primera encomendó a la Unidad Ejecutora de Obras dar curso al circuito pertinente para la Contratación Directa de obras mencionadas en el párrafo precedente;

Que el Consejo de Administración, mediante Resolución N° 11/CPRM y FOPL/2014, aprobó el proyecto de obra, el presupuesto correspondiente, el llamado para la Contratación Directa N° 01/14 y el Pliego de la contratación;

Que asimismo, por la Resolución mencionada en el párrafo precedente, el Consejo de Administración encomendó a la Unidad Ejecutora de Obras llamar a presentar ofertas para el día 19 de noviembre del corriente a las empresas **KIR CONSTRUCCIONES S.R.L., ROL INGENIERÍA S.A. y CONSULPER S.A.;**

Que con fecha 19 de noviembre se realizó la apertura de sobres donde se presentaron y cotizaron las firmas **KIR CONSTRUCCIONES S.R.L,** por \$ 31.830.060,79 (pesos treinta y un millones ochocientos treinta mil sesenta con 79/100), **ROL**



INGENIERÍA S.A. por \$ 29.466.924,96 (pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 96/100) y **CONSULPER S.A.** por \$ 32.921.068,08 (pesos treinta y dos millones novecientos veintiún mil sesenta y ocho con 08/100);

Que la Comisión de Preadjudicaciones analizó la documentación presentada por los oferentes;

Que de dicho análisis surge, que la empresa **CONSULPER S.A.** no presentó la totalidad de la documental requerida por pliego, que la firma **KIR CONSTRUCCIONES S.R.L** no resulta la oferta más conveniente conforme a pliego, mientras que la empresa **ROL INGENIERÍA S.A.** resulta la oferta más conveniente ajustada a pliego;

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Acta N° 02/CP-CPRM y FOPL/2014 en la que resuelve preadjudicar la Contratación Directa N° 01/2014 a la firma **ROL INGENIERÍA S.A.** por haber sido evaluada como la oferta más conveniente ajustada a pliego;

Que el Consejo de Administración emitió la Resolución N° 12/CPRM y FOPL/2014, aconsejando a la Vicepresidencia Primera la adjudicación de la obra, a la empresa mencionada en el párrafo precedente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y el



Artículo 88 del REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES;

Por ello,

*El Vicepresidente Primero de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Decreta

ARTÍCULO 1.- ADJUDICASE a la firma **ROL INGENIERÍA S.A.**, las obras de "Restauración de Fachadas del Edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un importe total de \$ 29.466.924,96 (pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 96/100) correspondientes a la Contratación Directa N° 01/14, con un plazo de ejecución de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos, contados a partir del Acta de iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 2.- IMPÚTESE la suma total indicada en el artículo anterior de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- AUTORÍZASE a la Unidad Ejecutora de Obras a disponer el pago del anticipo y de los certificados de obra, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en el Pliego de la Contratación Directa que se adjudica.

ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.

DECRETO N°

-VP-2014